

54.º CONSEJO DIRECTIVO

67.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL DE LA OMS PARA LAS AMÉRICAS

Washington, D.C., EUA, del 28 de septiembre al 2 de octubre del 2015

CD54.R11
Original: español

RESOLUCIÓN

CD54.R11

ESTRATEGIA Y PLAN DE ACCIÓN SOBRE DEMENCIAS EN LAS PERSONAS MAYORES

EL 54.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado la *Estrategia y plan de acción sobre demencias en las personas mayores* (documento CD54/8, Rev. 1) para el período 2015-2019;

Reconociendo el rápido envejecimiento de la población y el incremento de la incidencia y prevalencia de la dependencia asociada a las demencias en la Región, y que ello constituye un asunto de salud pública, una cuestión de derechos humanos y una prioridad para el desarrollo sostenible de las sociedades;

Reconociendo que las personas mayores con demencias enfrentan estigma, exclusión social y barreras para acceder a los servicios sociales y de salud, lo que profundiza las inequidades y desigualdades económicas, sociales y de salud para estas personas, sus familias y las personas cuidadoras;

Reconociendo que los datos científicos que están surgiendo sugieren que podría ser posible, mediante acciones de salud pública y de protección social, reducir los factores de riesgo asociados a las demencias, y prevenir y demorar la aparición de la dependencia y el incremento de la necesidad de cuidados;

Reconociendo que las personas mayores con demencias, como sujetos de derecho según corresponda, deberán recibir cuidados a corto, mediano y largo plazo que garanticen el máximo nivel de independencia posible, protección y bienestar acorde a sus capacidades funcionales como parte de la cobertura universal de salud y protección social;

Entendiendo que las familias, y especialmente las mujeres, son todavía las que afrontan la mayor parte de los cuidados en la Región, sin la preparación y apoyo necesarios, con gran impacto en su bienestar físico, psicológico, social y financiero; y, que las transformaciones demográficas y sociales limitarán, en el futuro cercano, la capacidad de la familia para responder a la dependencia y la necesidad de cuidados a corto, mediano y largo plazo;

Reconociendo que la Organización Mundial de la Salud definió las demencias como una prioridad de salud pública y promovió la necesidad de generar políticas para la provisión de cuidados a largo plazo para las personas que los necesiten;

Considerando que la presente estrategia y plan de acción está alineada con el Plan Estratégico de la Organización Panamericana de la Salud 2014-2019;

Observando que la presente estrategia y plan de acción aborda los objetivos esenciales para responder a las necesidades de los países, de acuerdo con su contexto nacional,

RESUELVE:

1. Aprobar la *Estrategia y plan de acción sobre demencias en las personas mayores* (documento CD54/8, Rev. 1), dentro del contexto de las condiciones específicas de cada país.
2. Instar a los Estados Miembros a que, según corresponda y teniendo en cuenta su contexto y prioridades:
 - a) incluyan las demencias, la discapacidad y la dependencia en las personas mayores como asuntos prioritarios en las políticas nacionales de salud, promuevan la ejecución de planes y programas que conduzcan a mejorar la educación y reducir el estigma y los estereotipos sobre estas condiciones, y coadyuven a facilitar el acceso universal y equitativo a programas sociales y de salud para la reducción de los factores de riesgo, la prevención, la atención y los cuidados a personas mayores con estos trastornos o con riesgo de padecerlos, incluida la provisión de cuidados a corto, mediano y largo plazo y cuidados al final de la vida;
 - b) fortalezcan la capacidad de los sistemas de salud y su red de servicios para fomentar la promoción de estilos de vida saludables e intervenciones preventivas basadas en datos probatorios para la reducción de factores de riesgo, los cuales han demostrado impacto en la disminución de la incidencia de las demencias o en demorar su inicio, así como de sus complicaciones;
 - c) fortalezcan la capacidad de los sistemas de salud y su red de servicios para proveer diagnóstico oportuno e intervenciones basadas en datos probatorios a las personas con demencias o con riesgo de padecerlas que permitan mejorar o mantener su capacidad funcional, y prevenir o evitar la dependencia;

- d) incrementen el acceso a recursos, programas y servicios con el fin de proveer cuidados a corto, mediano y largo plazo a las personas mayores dependientes, en particular con demencias, especialmente de base comunitaria, integrados y progresivos, con participación intersectorial, de la sociedad civil, la comunidad y las familias;
- e) establezcan o revisen los marcos legales y regulatorios y los mecanismos de ejecución con respecto a las obligaciones y los compromisos internacionales aplicables, que permitan a la autoridad nacional proteger los derechos humanos de las personas con demencias, especialmente aquellas que reciben cuidados a largo plazo comunitarios o institucionales, formales e informales;
- f) apoyen la participación de la sociedad civil, las comunidades y las familias en la formulación, implementación y evaluación de políticas, planes y programas para promover y proteger la salud y el bienestar de las personas mayores con demencias o con riesgo de padecerlas, así como de sus familias y personas cuidadoras;
- g) generen procesos que mejoren la capacitación de los recursos humanos del sector de la salud y del sistema de protección social, así como de las personas cuidadoras formales e informales, sobre la atención y los cuidados de estas condiciones;
- h) promuevan recursos, programas o servicios que permitan el apoyo a las familias y las personas cuidadoras, y que contribuyan a la protección social, económica y de sus derechos humanos, incluso mediante la atención a su salud y bienestar;
- i) mejoren la recopilación, el análisis y la traducción de la información sobre demencias, discapacidad, dependencia y cuidados a largo plazo, mediante la investigación o en el marco de los sistemas nacionales de información que favorezcan el diseño de intervenciones efectivas y su evaluación.

3. Solicitar a la Directora que:

- a) fortalezca la cooperación de la OPS con los Estados Miembros para promocionar y proteger la calidad de vida de las personas mayores con demencias y el disfrute del nivel más alto posible de independencia y bienestar;
- b) apoye a los Estados Miembros, cuando así lo soliciten, en la elaboración, revisión y ejecución de políticas, planes y programas nacionales que integren indicadores sobre demencias, discapacidad, dependencia y cuidados a corto, mediano y largo plazo;
- c) genere cooperación técnica para fortalecer la investigación y los sistemas de información sobre la salud, a fin de producir, analizar y utilizar datos sobre demencias, discapacidad, dependencia y cuidados a largo plazo que cumplan criterios de calidad, oportunidad y confiabilidad, en particular mediante el seguimiento de los indicadores para evaluar los avances y el impacto de las intervenciones;

- d) promueva la cooperación técnica en la capacitación de los recursos humanos del sector social y de la salud, así como de las personas cuidadoras formales e informales, sobre la atención y los cuidados de estas condiciones;
- e) fomente las alianzas con organizaciones internacionales y otros organismos regionales y subregionales en apoyo a la respuesta multisectorial que se necesita en el proceso de ejecución de este plan de acción;
- f) facilite la difusión de información e intercambio de experiencias y buenas prácticas, además de promover la cooperación técnica entre los Estados Miembros;
- g) facilite la colaboración técnica con los comités, órganos y relatorías de las Naciones Unidas y organismos interamericanos, al igual que promueva alianzas con otros organismos internacionales y regionales, instituciones científico-técnicas y docentes, sociedad civil organizada, sector privado y otros para promover la protección y el respeto de las personas mayores con demencias.

(Séptima reunión, 1 de octubre del 2015)